



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de Orgaz, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local.

Modificación del artículo 6., cuota tributaria y tarifas.

Se añaden a este artículo las siguientes tarifas:

–Jornada parcial de 3 horas semanales: incluye los servicios recogidos en el artículo 2, letras a, b, c, d, f, g, h y j: 162,38 euros. Equivalente al 34% de la prestación completa.

–Jornada parcial de 9 horas semanales: incluyen los servicios recogidos en el artículo 2, letras a, b, c, d, f, g, h y j: 246,14 euros. Equivalente al 51% de la prestación completa.

Todas las modalidades de jornada parcial pueden solicitar el servicio de transporte sólo de llegada al centro de día de Orgaz, lo que supone el pago de 30,00 euros más mensuales.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Orgaz 5 de marzo de 2018.–El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.ºI.-1250